RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 196-2019-MPCH-A

Chincheros, 09 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído del alcalde (e), de fecha 06 de mayo del 2019, quien autoriza la petición, Oficio Nº 76-2019-MP-FPCF-Chincheros, con registro de mesa de partes Nº 3647, de fecha 30 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas; así como la plena identificación con el desarrollo de la Provincia de Chincheros, mediante actividades programadas.

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito es una convivencia y necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades.

La motivación, cuyo significado viene de "moverse", abarca a la gestión las actividades, actitudes y apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un ciudadano. Un ciudadano motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y excelencia, cuando se da más de lo solicitado.

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento a través de un reconocimiento y felicitación publica, que tenga significación moral que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando al profesional a fin de incentivarla en sus labores que coadyuven en beneficio de la población chincherina.

Que, el evento académico de capacitación dirigido a Jueces, Fiscales, trabajadores del Poder judicial y Ministerio Publico, Abogados de la Defensa Pública y Privada, Centro de Emergencia de la Mujer, Policía Nacional del Perú y público en general , abordando los temas de : "Imputación necesaria en el marco del Nuevo Código Procesal Penal: Importancia e implicancias" y "Modificaciones de la Ley Nº 30364 y Su Reglamento e implicancias en la labor de los operadores del sistema de protección frente a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar ";

Que, Oficio Nº 76-2019-MP-FPCF-Chincheros, con registro de mesa de partes Nº 3647, de fecha 30 de abril del 2019, remitido por el Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Civil y Familiar de Chincheros – Distrito Fiscal de Apurímac, solicita expresar reconocimiento a ponentes de evento académico a realizarse en la ciudad de Chincheros;

Que, con proveído del alcalde (e), de fecha 06 de mayo del 2019, autoriza la petición;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, por su identificación con el desarrollo de la provincia de Chincheros, por la participación de manera activa en el evento académico de capacitación sobre **"Imputación necesaria en el marco del Nuevo Código Procesal Penal: Importancia e implicancias" y "Modificaciones de la Ley Nº 30364 y Su Reglamento e implicancias en la labor de los operadores del sistema de protección frente a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar"** en su categoría de **PONENTE al** Juez de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho **SONIA MENESES PALOMINO.**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados con las formalidades establecidas por la Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución al responsable de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincia de Chincheros.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS- APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE